



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10413

Martes 22 de Enero de 2008

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5.714 - Dto. Nº 42/08 - Prohíbese Toda Actividad de Acercamiento y/o Persecución de la Especie Ballena Franca Austral así como la Navegación, Natación y Buceo con la Misma, en el Mar de Jurisdicción Provincial, Durante Todo el Año Calendario, sin la Correspondiente Autorización	2-3
Ley Nº 5.715 - Dto. Nº 43/08 - Suspéndese por el Término de Un (1) Año, Prorrogable a Un (1) Año Más, a Partir de la Sanción de la Presente Ley, la Aplicación del Título IV de la Ley Nº 4.347	3-4
Ley Nº 5.716 - Dto. Nº 44/08 - Créase el Juzgado de Paz de Segunda Categoría de Aldea Epulef	4-5

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2007 - Dto. Nº 230, 231, 233, 234 y 235	5-6
Año 2008 - Dto. Nº 35, 36, 38 y 41	6-7

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Educación Año 2007 - Res. Nº XIII-75 a XIII-103, XIII-105 a XIII-110	7-15
--	------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	15-19
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

PROHÍBESE TODA ACTIVIDAD DE ACERCAMIENTO Y/O PERSECUCIÓN DE LA ESPECIE BALLENA FRANCA AUSTRAL ASÍ COMO LA NAVEGACIÓN, NATACIÓN Y BUCEO CON LA MISMA, EN EL MAR DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL, DURANTE TODO EL AÑO CALENDARIO, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN.

LEY N° 5.714.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Prohíbese toda actividad de acercamiento y/o persecución de la especie Ballena Franca Austral (*Eubalaena australis*), así como la navegación, natación y buceo con la misma, en el mar de jurisdicción provincial, durante todo el año calendario, sin la correspondiente autorización, la que se extenderá a través de la Autoridad de Aplicación de acuerdo a los fines y con las limitaciones de la presente Ley, no siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 2° incisos a), b), c), d), f) y g) de la Ley N° 2.381, modificada por la Ley N° 2.618.

Artículo 2°.- Establécese que mediante reglamentación de la presente, la Autoridad de Aplicación fijará las pautas, principios y aspectos técnicos para los acercamiento a la especie, en relación a la prestación del servicio de transporte náutico de personas para el avistaje de ballenas con fines turísticos, fijando los actos y conductas expresamente prohibidos. Dicho servicio deberá desarrollarse en el marco de la práctica responsable en concordancia con la conservación de la especie, evitando y/o minimizando posibles efectos negativos.

Artículo 3°.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a otorgar los permisos para la prestación del servicio de transporte náutico de personas para el avistaje de ballenas, mediante llamado a concurso público, por un plazo no menor a seis (6) años, y fijando el canon que deberá abonarse por parte de los prestadores del servicio, bajo las condiciones y procedimientos que se establezcan por vía reglamentaria.

Artículo 4°.- Transfiérase la totalidad de los fondos recaudados en concepto del canon referido en el artículo precedente, al Fondo de Desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas creado por la Ley N° 4.617, del cual se remitirá al Municipio de Puerto Pirámides el seis por ciento (6%) del total, el que tendrá como fin la asistencia educativa de dicha comunidad.

Artículo 5°.- Autorízase a la Autoridad de Aplicación a implementar acciones conjuntas con organismos provinciales, nacionales e internacionales, gubernamentales o no, con el objeto de asegurar el cumplimiento de los fines propuestos en la presente Ley.

Artículo 6°.- Las infracciones a lo establecido por la presente, se sancionarán de acuerdo a lo dispuesto por el Título VII de la Ley N° 4.617, su Decreto Reglamentario N° 1975/04.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de ciento veinte (120) días.

Artículo 8°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 42/08.
Rawson, 14 de Enero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se prohíbe toda actividad de acercamiento y/o persecución de la especie Ballena Franca Austral (*Eubalaena australis*), así como la navegación, natación y buceo con la misma, en el mar de jurisdicción provincial, durante todo el año calendario, sin la correspondiente autorización, la que se extenderá a través de la Autoridad de Aplicación, no siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 2° incisos a), b), c), d), f) y g) de la Ley N° 2.381, modificada por la Ley N° 2.618; se establece que mediante su reglamentación de la presente, la Autoridad de Aplicación fijará las pautas, principios y aspectos técnicos para los acercamiento a la especie, en relación a la prestación del servicio de transporte náutico de personas para el avistaje de ballenas con fines turísticos, fijando los actos y conductas expresamente prohibidos. Dicho servicio deberá desarrollarse en el marco de la práctica responsable en concordancia con la conservación de la especie, evitando y/o minimizando posibles efectos negativos; se faculta a la Autoridad de Aplicación a otorgar los permisos para la prestación del servicio de transporte náutico de personas para el avistaje de ballenas, mediante llamado a concurso público, por un plazo no menor a seis (6) años, y fijando el canon que deberá abonarse por parte de los prestadores del servicio, bajo las condiciones y procedimientos que se establezcan por vía reglamentaria; se transfiere la totalidad de los fondos recaudados en concepto del canon referido en el artículo precedente, al Fondo de Desarrollo

llo de las Áreas Naturales Protegidas creado por la Ley N° 4.617, del cual se remitirá al Municipio de Puerto Pirámides el seis por ciento (6%) del total, el que tendrá como fin la asistencia educativa de dicha comunidad; se autoriza a la Autoridad de Aplicación a implementar acciones conjuntas con organismos provinciales, nacionales e internacionales, gubernamentales o no, con el objeto de asegurar el cumplimiento de los fines propuestos; se dispone que las infracciones a lo establecido se sancionarán de acuerdo a lo dispuesto por el Título VII de la Ley N° 4.617, su Decreto Reglamentario N° 1975/04; se establece que el Poder Ejecutivo procederá a reglamentarlo en el término de ciento veinte (120) días; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2.007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5714
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Ing. MARIO E. VARGAS
NORBERTO G. YAUHAR
Lic. AUGUSTO CERVO

SUSPÉNDESE POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, PRORROGABLE A UN (1) AÑO MÁS, A PARTIR DE LA SANCIÓN DE LA PRESENTE LEY, LA APLICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY N° 4.347

LEY N° 5.715.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Suspéndese por el término de un (1) año, prorrogable a un (1) año más, a partir de la sanción de la presente Ley, la aplicación del Título IV de la Ley N° 4.347.

Artículo 2°.- Créase en el ámbito del Poder Legislativo Provincial la Dirección de Normalización de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, establecida por el artículo 65° de la Ley N° 4.347.

Artículo 3°.- El Director Normalizador deberá dar cumplimiento a las obligaciones y funciones emergentes de los artículos 69° y 70° de la Ley N° 4.347, informando en forma trimestral a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo de las actuaciones realizadas.

Artículo 4°.- El Director de Normalización de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia será designado mediante Resolución de Cámara de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Artículo 5°.- La designación será por el término de un (1) año, prorrogable por igual período, o hasta la fecha de modificación de la Ley N° 4.347, lo que primero suceda, percibiendo una remuneración mensual equivalente al cargo de "Director Oficina Ley N° 4.347".

Artículo 6°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su sanción.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 43/08.

Rawson, 14 de Enero de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se suspende por el término de un (1) año, prorrogable a un (1) año más, a partir de la sanción de la presente Ley, la aplicación del Título IV de la Ley N° 4.347; se crea en el ámbito del Poder Legislativo Provincial la Dirección de Normalización de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, establecida por el artículo 65° de la Ley N° 4.347; se dispone que el Director Normalizador deberá dar cumplimiento a las obligaciones y funciones emergentes de los artículos 69° y 70° de la Ley N° 4.347, informando en forma trimestral a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo de las actuaciones realizadas; se establece que el Director de Normalización de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia será designado mediante Resolución de Cámara de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut; se prevé que la designación será por el término de un (1) año, prorrogable por igual período, o hasta la fecha de modificación de la Ley N° 4.347, lo que primero suceda, percibiendo una remuneración mensual equivalente al cargo de "Director Oficina Ley N° 4.347"; se establece que entrará en vigencia a partir de su sanción; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2.007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5715
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Ing. MARIO E. VARGAS
 NORBERTO G. YAUHAR
 RODDY ERNESTO INGRAM

CRÉASE EL JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORÍA DE ALDEA EPULEF.

LEY Nº 5.716.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
 CHUBUT SANCIÓN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Créase el Juzgado de Paz de Segunda Categoría de ALDEA EPULEF, con asiento en la localidad homónima, Departamento Languiño, con la jurisdicción que se describe a continuación:

Límite Norte: partiendo desde el vértice NO del lote 15, de la Fracción B Sección I-II en dirección Este recorre el límite norte del citado lote 15 y de los lotes 11 y 12 de la Fracción A Sección I-I, hasta alcanzar el vértice NE del lote citado en último término.

Límite Este: una línea recta con dirección Sud que partiendo del vértice NE del lote 12 de la Fracción A Sección I-I recorre el lado Este del citado lote 12 y del lote 19 de la Fracción y Sección mencionadas; quiebra hacia el Este coincidiendo con el lado Norte de los lotes 23 y 24 de la Fracción A Sección I-I. Retoma nuevamente dirección Sud coincidiendo con el curso del Río Chubut, hasta alcanzar el vértice SE del citado lote 24. Quiebra hacia el Oeste recorriendo el límite Sud de los lotes 24 a 22 misma Fracción, mismo límite de la legua "c" del lote 21. Quiebra hacia el Sud siguiendo la línea interdepartamental Paso de Indios-Languiño hasta encontrar el lado Sud del lote 10 Fracción D Sección I-I.

Límite Sud: una línea recta hacia el Oeste que partiendo del cruce de la línea interdepartamental y el límite Sud del lote 10 de la Fracción D Sección I-I coincide con el límite Sud del lote 10 mencionado y de los lotes 6 y 7 de la Fracción C Sección I-II hasta alcanzar el vértice SO del lote citado en último término.

Límite Oeste: una línea recta hacia el Norte que comienza en el vértice SO del lote 7 Fracción C Sección I-II y coincide con el lado Oeste del citado lote 7 y del lote 4 misma Fracción y Sección, recorre el lado Oeste del lote 24 Fracción B Sección I-II. Quiebra hacia el Este para recorrer el lado Norte del citado lote 24. Retoma dirección Norte recorriendo el lado Oeste de los lotes 16 y 15 de la Fracción B Sección I-II, hasta alcanzar el vértice NO del preindividualizado lote 15, punto de partida.

Artículo 2º.- Sustitúyese el apartado 2.9 del artículo 2º de la Ley Nº 2.741 por el siguiente:

2.9 – LANGUIÑO
 Asiento: Colan Conhué
 Jurisdicción:

Límite Norte: una línea recta con dirección Este que nace en el cruce del Río Tecka con el lado Norte del lote 9, Fracción A Sección I-II, recorre parte del linde Norte

del citado lote 9 y de los lotes 8, 7 y 6 de su misma Fracción, límite Norte de los lotes 10 y 9 Fracción B Sección I-II, lado Oeste del lote 3 de la misma Fracción; retoma dirección Este para recorrer el límite Norte de los lotes 3, 4 y 5 Fracción B Sección I-II hasta alcanzar el vértice NE del mencionado lote 5.

Límite Este: una línea recta con dirección Sud que partiendo del vértice NE del lote 5 Fracción B Sección I-II recorre el lado Este del citado lote 5 y su similar 6 misma Fracción y Sección; quiebra con dirección Oeste recorriendo el lado Sud del citado lote 6; retoma dirección Sud coincidiendo con el lado Este de los lotes 14 y 17 de la Fracción B Sección I-II; quiebra con dirección Oeste recorriendo el lado Sud del citado lote 17. Retoma dirección Sud bordeando el lado Este del lote 23 Fracción B Sección I-II y lado Este de los lotes 3 y 8 Fracción C Sección I-II hasta alcanzar el vértice SE del citado lote 8.

Límite Sud: una línea recta hacia el Oeste que parte del esquinero SE del lote 8 Fracción C Sección I-II, coincidiendo con el límite Sud de los lotes 8 y 9 de la misma Fracción hasta alcanzar el vértice SO del lote citado en último término. Desde este punto en dirección Norte recorre el lado Oeste de los lotes 9 y 2 misma Fracción, hasta el esquinero NO del lote 2; quiebra nuevamente hacia el Oeste siguiendo el límite Sud del lote 21 Fracción B Sección I-II y mismo límite del lote 25 Fracción A misma Sección. Una línea recta hacia el Norte desde el vértice SO del lote 25 que recorre su lado Oeste y mismo lado del lote 16 Fracción A Sección I-II. Toma dirección Oeste coincidiendo con el límite Sud de los lotes 14, 13, 12 y parte del 11, misma Fracción y Sección, hasta encontrar el curso del Río Tecka.

Límite Oeste: el curso del Río Tecka hacia el Norte desde su cruce con el lado Sud del lote 11 Fracción A Sección I-II hasta su encuentro con el lado Norte del lote 9 misma Fracción y Sección, punto de partida.

Artículo 3º.- Apruébase el plano que como Anexo I, se agrega a la presente, descriptivo de los límites señalados en los artículos anteriores.

Artículo 4º.- El señor Juez de Paz de Languiño, cuyo distrito resulta modificado por imperio de la presente Ley, dispondrá el pertinente traspaso de la documentación existente en la Dependencia a su cargo, al Juzgado que por la presente se crea.

Artículo 5º.- Asignase al Juzgado de Paz creado por el artículo 1º de la presente, funciones anexas de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 6º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. JORGE V. PITIOT
 Vicepresidente 1º
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 44/08.

Rawson, 14 de Enero de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se crea el Juzgado de Paz de Segunda Categoría de ALDEA EPULEF, con asiento en la localidad homónima, Departamento Languiño; se sustituye el apartado 2.9 del artículo 2º de la Ley Nº 2.741; se aprueba el plano que se adjunta como Anexo I al proyecto; se establece que el señor Juez de Paz de Languiño, cuyo distrito resulta modificado, dispondrá el pertinente traspaso de la documentación existente en la Dependencia a su cargo; se asigna al Juzgado de Paz creado por el artículo 1º, funciones anexas de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2.007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5716
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Ing. MARIO E. VARGAS
NORBERTO G. YAUHAR
Dr. DIEGO G. CARMONA

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2007****Dto. Nº 230 28-12-07**

Artículo 1º - Nómbranse a partir del 19 de diciembre de 2007, en los cargos de Oficiales Ayudantes de la Agrupación Comando- Escalafón General, a los Cade-tes que a Continuación se mencionan en el siguiente orden de mérito:

- KOBS, Sebastian Ernesto (M.I.Nº 33,392.709, Clase 1988).-
- DIAZ, Luis Bruno (M.I.Nº 32.538.034, Clase 1986).-
- CAYUL, Jorge Emmanuel (M.I.Nº 32.887.809, Clase 1987) -
- ACEVEDO, Lucas Darío (M.I.Nº 32.568.676, Clase 1986).-
- DIAZ, Nelson Ismael (MI Nº 32.334.309, Clase 1986).-
- PACHECO, Néstor Fabián (M.I.Nº 30.064.613, Clase 1983).-
- MANQUIN, Daniel Alberto (M.I.Nº 32.889.977, Clase 1987).-
- GALINDO, Mauro Sebastian (M.I.Nº 33.771.026, Clase 1988).-
- NIEVA, Miguel Ángel (MI Nº 29.983.711, Clase 1983).-

ORTIZ, Pablo Oscar (M.I. Nº 32.720.083, Clase 1986).-

GONZALEZ, Pablo José (M.I.Nº 33.287.310, Clase 1987).-

GAUNA, Oscar Alberto (M EN» 30.163.291. Clase 1983).-

CRUZADO, Roxana Paula (M.I.Nº 29.983.582, Clase 1983) -

GONZÁLEZ, Marcos Alexis (MI. Nº 28.949.416, Clase 1981).-

BUSTAMANTE, Carlos Alberto (M.I Nº 29.103.743, Clase 1981).-

SANTANDER ALVARADO, María Fernanda (M.I.Nº 32.220.288, Clase 1986).-

CANDIA, Orlando Javier (MI. Nº 33.261.401, Clase 1987).-

BLANCO, Natacha Romina (M.I.Nº 32.955.895, Clase 1987).-

BLANCO, Eduardo Martín (M.I Nº 30.809.116, Clase 1984).-

MORALES, Antonio Gerardo (M.I.Nº 32.264.361, Clase 1986).-

BARRIA Alexis Eduardo (M.I.Nº 31.020.314, Clase 1984).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 Ministerio de Gobierno, y Justicia - SAF 21 -Policía de la Provincia de Chubut Programa 24 - Formación y Capacitación del Personal Policial.

Dto. Nº 231 28-12-07

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste y Programa 49 - Atención Médica Zona Norte.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 5 de la Planta Permanente en el Programa 49 - Atención Médica Zona Norte y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 4 en la Planta Temporaria en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3º.- Mensualízase a la Señora LARA, Maricel Alejandra (clase 1975 – MI Nº 24.317.454) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley Nº 2672 modificada por Ley Nº 2976, para cumplir funciones como auxiliar de enfermería en el Puesto Sanitario Aldea Epulef dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 -Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2007.

Dto. Nº 233 28-12-07

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 01 de agosto de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por la agente TUFARO Miriam Ana Rita (M.I.N° 20.201.620 - Clase 1968) en el cargo de Jefe Departamento Zonal Administrativo de Personal de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 16 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente TUFARO Miriam Ana Rita (M.I.N° 20.201.620 - Clase 1968) para desempeñarse a cargo del Departamento Zonal Administración de Personal de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 16 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- Abónese a la agente TUFARO Miriam Ana Rita (M.I.N° 20.201.620 Clase 1968) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo de Jefe Departamento Zonal de Administración de Personal de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, subrogando Jerarquía 7 - Categoría 16 del Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal, a partir del 01 de agosto de 2007.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte Presupuestos para el año 2007.

Dto. Nº 234 28-12-07

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la agente DEMATTEIS Soledad Celeste (M.I.N° 28.392.154 - Clase 1980) para desempeñarse a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 7 Categoría 11 del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976, y en virtud del Artículo 3° de la Ley N° 3541.

Artículo 2°.- Abónese a la agente mencionada en el Artículo anterior, la retribución del cargo Jefe Departamento Tesorería de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 7 - Categoría 11, del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor. Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Gastos en Personal -Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte, del Presupuesto para el año 2007.

Dto. Nº 235 28-12-07

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Canal 7, eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria e incrementándose un (1) cargo Nivel III -Categoría 6 del mismo agrupamiento y planta, en el mencionado Plantel Básico.-

Artículo 3°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007, en la Dirección General de Canal 7, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora Ana Andrea LLOYD (M.I. N° 27.363.591 - Clase 1979), en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

AÑO 2008**Dto. Nº 35 11-01-08**

Artículo 1°.- Autorícese a la Directora de Promoción y Comunicación de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Licenciada María Gloria GARCIA FONTAN (MI N° 23.439.847), a realizar la Comisión de Servicios a llevarse a cabo en la ciudad de Londres, Inglaterra, para participar en la Feria denominada: "ATS - Adventure Travel & Sport Show" entre los días 21 y 29 de enero del corriente año.

Artículo 2°.- Fijese en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 7.512), el total de viáticos a percibir por la persona citada en el Artículo precedente, en virtud de la Comisión de Servicios referida.

Artículo 3°.- Fijese en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) el monto a anticipar como gastos a rendir a favor de la Licenciada María Gloria GARCIA FONTAN, para afrontar gastos de cortesía, protocolares y fletes por traslado de folletería.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 7.512) - Jurisdicción 64 - SAF 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008; y PESOS QUIN-

CE MIL (\$ 15.000) – Jurisdicción 64 – SAF 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 17 – Actividad 01 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 9 – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

Dto. Nº 36 11-01-08

Artículo 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director de Asuntos Legales, dependiente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca, al Dr. TENAGLIA, Eduardo Roberto (MI Nº 22.177.523 – clase 1971).

Artículo 2º.- Abonar al Dr. TENAGLIA, Eduardo Roberto (MI Nº 22.177.523 – clase 1971) el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el artículo 22º - inciso g) del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por el Decreto Nº 1330/81, sustituido por el Decreto Nº 509/84.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 61 – Secretaría de Pesca – SAF: 61 – Programa 1: Conducción y Administración de la Secretaría de Pesca – Ejercicio 2008.

Dto. Nº 38 11-01-08

Artículo 1º.- RECONOCESE el desempeño en el ejercicio de sus funciones, de personal mensualizado que presta servicios en dependencias de la Fiscalía de Estado, desde el 01 de enero del 2008 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- PRORROGANSE a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, las mensualizaciones de personal que presta servicios en dependencias de la Fiscalía de Estado.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado – Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales.

Dto. Nº 41 14-01-08

Artículo 1º.- DESIGNASE al señor Ministro Coordinador de Gabinete Don Norberto Gustavo YAUHAR (DNI Nº 14.281.781), para representar a la Provincia del Chubut y asistir a la misión comercial que se desarrollará en la ciudad de Madrid, Reino de España, desde el 16 al 20 de enero de 2008.

Artículo 2º.- AUTORIZASE la comisión de servicios a realizar por el señor Ministro Coordinador de Gabinete Don Norberto Gustavo YAUHAR (DNI Nº 14.281.781) y, designado a tal efecto mediante el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos bajo la figura de adelanto de gastos a rendir hasta la suma de EUROS DOS MIL (• 2.000,00) con su equivalente en PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 9.420,00) en la persona del señor Ministro Coordinador de Gabinete Don

Norberto Gustavo YAUHAR (DNI Nº 14.281.781), destinados a sufragar los gastos emergentes que pudieren producirse durante el transcurso de la comisión de servicios autorizada por el presente Decreto.

Artículo 4º.- FIJASE en la suma de EUROS TRES-CIENTOS (• 300,00) con su equivalente en PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$ 1.413,00), el monto diario a percibir en concepto de viáticos por el funcionario designado por el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 1 – Función 130 – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. Nº XIII-75 28-12-07

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por el docente GIOIA, Victor Alberto (MI Nº 8.557.840 – Clase 1951), en cuatro (4) horas cátedra de Economía en 3º año 1ra división, cinco (5) horas cátedra de Sistema de Información en 2º año 1ra división en el Colegio Nº 703, en tres (3) horas cátedra de Administración de Empresa en 3º año 1ra división, tres (3) horas cátedra de Economía en 2º año 1ra división, cuatro (4) horas cátedra de Teoría y Gestión de las Organizaciones en 1º año 2da división en el Colegio Nº 750, con situación de revista titular, ambos establecimientos de la localidad de Puerto Madryn, presentada a partir del 30 de noviembre de 2006, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley Nº 3923 (Texto Ordenado Ley Nº 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, cincuenta y cinco (55) días de licencia proporcional año 2006, en nueve (9) horas cátedra en el Colegio Nº 703 y cinco (55) días de licencia proporcional año 2006, en diez (10) horas cátedra en el Colegio Nº 750, de acuerdo lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº XIII-76 28-12-07

Artículo 1º: Reconocer y autorizar el pago a la señora CARRIZO, Mabel Virginia (MI Nº 12.627.253 – Clase 1958), de la diferencia salarial existente entre el cargo de Maestro de Año y el cargo que desempeñó de

Director de la Escuela N° 91 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el período durante el cual usufructuó dieciséis (16) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2003, desde el 20 de Febrero de 2007 y hasta el 07 de Marzo de 2007 conforme lo establecido en el Artículo 2°, Inciso b) y j) de la Resolución 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias y en el Artículo 87 del Decreto Ley N° 1820.

Artículo 2°: Disponer que por Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente dieciséis (16) días de vacaciones usufructuadas por el año 2003, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-77 28-12-07

Artículo 1°: Asignar a la Planta Orgánica – Funcional de la Escuela N° 218 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, (1) cargo Director de 2° Categoría Jornada completa, vacante por creación Decreto N° 02/06, a partir del 14 de Diciembre de 2006.

Artículo 2°: Designar a partir del 14 de Diciembre del 2006, en un cargo de Director de 2° Categoría Jornada Completa como Directora Organizadora de la Escuela N° 218 Segunda Categoría, Jornada Simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la docente NIETO, Elizabeth del Valle (MI N° 14.470.426 – Clase 1961), Maestra de Año Titular de la Escuela N° 172 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por aplicación del Artículo 97°, apartado I, inciso 1) del Decreto Ley N° 1820, vacante asignada por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-78 28-12-07

Artículo 1°: ASCENDER de Categoría a las Escuelas de Nivel Inicial y de Educación General Básica 1 y 2, según se indica en cada caso y como se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a lo normado en el Reglamento General de las Escuelas, Capítulo II, Artículo 8° y 9°, respectivamente.

Artículo 2°: ASIGNAR a partir de 26 de febrero de 2007, los cargos de Vicedirector de Nivel Inicial y Educación General Básica 1 y 2, a la Planta Orgánica Funcional de las Escuelas que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación Programa 17: Educación General Básica – Programa 21: Educación Inicial – Programa

22: Educación Inclusiva – Fuente de Financiamiento: 426.

ANEXO I

REGION II – PUERTO MADRYN

Nivel Inicial
 - Escuela N° 448 de Puerto Madryn – Ascender de Segunda a Primera Categoría.
 - Escuela N° 457 de Puerto Madryn – Ascender de Segunda a Primera Categoría.

REGION IV – TRELEW

Nivel Inicial
 - Escuela N° 451 de Trelew – Ascender de Segunda a Primera Categoría.
 - Escuela N° 442 de Trelew – Ascender de Segunda a Primera Categoría.
 - Escuela N° 452 de Trelew – Ascender de Segunda a Primera Categoría.
 EGB 1 y 2
 - Escuela N° 216 de Trelew – Ascender de Segunda a Primera Categoría.
 - Escuela N° 77 de Las Plumas – Ascender de Segunda a Primera Categoría.

REGION VI – COMODORO RIVADAVIA

Nivel Inicial
 - Escuela N° 408 de Comodoro Rivadavia – Ascender de Segunda a Primera Categoría.
 - Escuela N° 435 de Comodoro Rivadavia – Ascender de Segunda a Primera Categoría.
 EGB 1 Y 2
 - Escuela N° 44 de Comodoro Rivadavia – Ascender de Segunda a Primera Categoría.
 - Escuela N° 115 de Comodoro Rivadavia – Ascender de Segunda a Primera Categoría.
 - Escuela N° 204 de Comodoro Rivadavia – Ascender de Segunda a Primera Categoría.

ANEXO II

REGION II – PUERTO MADRYN

- Un (1) cargo de Vicedirector de 1° Categoría a la Escuela N° 448 de Puerto Madryn
 - Un (1) cargo de Vicedirector de 1° Categoría a la Escuela N° 457 de Puerto Madryn

REGION IV – TRELEW

- Un (1) cargo de Vicedirector de 1° Categoría a la Escuela N° 442 de Trelew
 - Un (1) cargo de Vicedirector de 1° Categoría a la Escuela N° 451 de Trelew
 - Un (1) cargo de Vicedirector de 1° Categoría a la Escuela N° 452 de Trelew
 - Un (1) cargo de Vicedirector de 1° Categoría a la Escuela N° 216 de Trelew

- Un (1) cargo de Vicedirector de 1° Categoría a la Escuela N° 77 de Las Plumas

REGION VI – COMODORO RIVADAVIA

- Un (1) cargo de Vicedirector de 1° Categoría a la Escuela N° 408 de Comodoro Rivadavia
- Un (1) cargo de Vicedirector de 1° Categoría a la Escuela N° 435 de Comodoro Rivadavia
- Un (1) cargo de Vicedirector de 1° Categoría a la Escuela N° 44 de Comodoro Rivadavia
- Un (1) cargo de Vicedirector de 1° Categoría a la Escuela N° 115 de Comodoro Rivadavia
- Un (1) cargo de Vicedirector de 1° Categoría a la Escuela N° 204 de Comodoro Rivadavia

Res. N° XIII-79 28-12-07

Artículo 1º: RECONOCER a partir del 01 de agosto de 2006, hasta la fecha del presente trámite, el incremento de la carga horaria de los cargos de Maestros Especiales de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 163 –jornada simple- de Sarmiento, de acuerdo al siguiente detalle:

* Un (1) cargo de Maestro Especial de Música - vacante por Declarado Desierto - Resolución XIII N° 01/00 - de 12 horas a 18 horas.

* Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física - ocupado por su titular señor Bestil, Edgardo Rubén (M.I. N° 13.412.866 – Clase 1959) - de 15 horas a 18 horas.

* Un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Prácticas - ocupado por su titular señora Solano, Virginia Lilian (M.I.N° 14.446.717 – Clase 1960) - de 12 horas a 18 horas.

Artículo 2º: INCREMENTAR la carga horaria de los cargos de Maestros Especiales de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 163 –jornada simple- de Sarmiento, detallado por el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa: 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Programa 17: Educación General Básica, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-80 28-12-07

Artículo 1º.- RECONOCER la afectación de seis (6) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Doctora LAPORTE, Nadine Isabel (MI N° 13.988.392 – Clase 1960), quien se encuentra avocada a la elaboración de una Normativa Provincial en relación al funcionamiento de las Escuelas Bilingües de nuestra Provincia, a partir del 6 de junio de 2007 y hasta la fecha del dictado de la presente resolución.

Artículo 2º.- ASIGNAR desde la fecha del dictado de la presente resolución y hasta el 6 de diciembre de 2007, seis (6) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Doctora LAPORTE, Nadine Isabel (MI N° 13.988.392 – Clase 1960), quien se encuentra avocada a la elabora-

ción de una Normativa Provincial en relación al funcionamiento de las Escuelas Bilingües de nuestra Provincia.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-81 28-12-07

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones de las docentes que cumplieron funciones de apoyatura a tareas pedagógicas en diferentes áreas dependientes del Ministerio de Educación, cuya nómina, horas cátedra y cargos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, desde y hasta las fechas indicadas en el mismo.

Artículo 2º: Reconocer el desempeño en las funciones de las docentes, MOREYRA, Beatriz Margarita (MI N° 06.053.213-Clase 1950), DEL CAÑO, María Ester (MI N° 12.040.591-Clase 1955), quienes integran el Equipo Técnico del Área de Mediación dependientes del Ministerio de Educación, según lo consignado en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución, desde las fechas que en el mismo se indican y hasta la fecha del dictado de la presente.

Artículo 3º: Destacar en Comisión de Servicios a las docentes MOREYRA, Beatriz Margarita (MI N° 06.053.213-Clase 1950), DEL CAÑO, María Ester (MI N° 12.040.591-Clase 1955), quienes integran el Equipo Técnico del Área de Mediación, dependiente del Ministerio de Educación, según lo consignado en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fueron convocadas.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación-Programa 17: Educación General Básica-Programa 18: Educación Polimodal-Fuente de Financiamiento 426.

ANEXO I

CARGOS Y HORAS CATEDRA EN COMISION											
APELLIDO y Nombres	MNF	Oficina de desempeño	Est. Nú	Asignatura	Cargos	Cart. H. y St. de Rev.	A Ñ O	TURNO	DESDE	HASTA	
MELAS, Mela	6.99604	Equipo Técnico Dirección General de ECE y Polimodal	300		Supervisor Técnico	Interno			01/02/2006	01/03/2008	
		Equipo Técnico Dirección General de ECE y Polimodal	300		Supervisor Técnico	Interno			01/03/2006	01/03/2008	
BRU, Norma M	10.028.353		300	Taller Práctico y ocupacional	10-Interno						
MOREYRA, Beatriz Margarita	6.053.213	Comisión Organizadora del Concurso de Evaluación de la Aplicación para el Personal Docente	711	Lenguaje Literario		3-Titular	20b	T			
			711	Lenguaje Literario		3-Titular	20b	T			
			711	Lenguaje Literario		3-Titular	20b	T			
			711	Vicedirector de la Escuela	Reemplazante				01/02/2006	28/02/2008	
		Proced. Asesora	711	Lenguaje Literario		3-Titular	20b		01/02/2007	11/02/2008	

ANEXO II

CARGOS Y HORAS CATEDRA EN COMISION											
APELLIDO y Nombres	MNF	Oficina de desempeño	Est. Nú	Asignatura	Cargos	Cart. H. y St. de Rev.	A Ñ O	TURNO	DESDE		
DEL CAÑO, María Ester	12.040.591	Equipo Técnico del Área de Mediación	1		Vicedirector de Escuelas Común	Interno					
			708	Lenguaje Literario	Interno de Orientación y Tutoría	Interno			01/03/08		
			711	Lenguaje Literario		3-Titular	20b	T	01/03/06		
			711	Lenguaje Literario		3-Titular	20b	T	01/03/06		
MOREYRA, Beatriz Margarita	6.053.213	Equipo Técnico del Área de Mediación	711	Lenguaje Literario	Vicedirector de las Escuelas Media	Reemplazante			12/03/07		
			711	Lenguaje Literario		3-Titular	20b	T	01/03/06		

Res. N° XIII-82 28-12-07

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la docente SIMBOLI, Marcela Alejandra (M.I. N° 21.000.343 - Clase 1969), para la realización del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Escolar, de la Dirección de Proyectos Especiales dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, a partir del 01 de enero de 2007 y hasta la fecha del dictado de la Presente Resolución.

Artículo 2°.- ASIGNAR, desde la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007, diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la docente SIMBOLI, Marcela Alejandra (M.I. N° 21.000.343 - Clase 1969), para la realización del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Escolar, de la Dirección de Proyectos Especiales dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-83 28-12-07

Artículo 1°: Suprimir de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 175, Jornada simple de Trelew, un cargo de Maestro de Año de EGB 1 y 2, a partir del 17 de febrero de 2006, ocupado por su titular, señora Marisa Cecilia FERNANDEZ (MI N° 17.613.244 -1966), declarándola en disponibilidad, conforme lo establecido en el Decreto Ley N° 1820, Artículo 23°.

Artículo 2°: Reubicar a la Maestra de Año Titular, en disponibilidad por lo expuesto en el Artículo 1° de la presente, señora Marisa Cecilia FERNANDEZ (MI N° 17.613.244 - clase 1966), en un (1) cargo de Maestro de Año de EGB 1 y 2 de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 55, Jornada completa de Treorcky, vacante por Resolución XIII N° 258/04, a partir del 21 de febrero de 2006.

Artículo 3°: Asignar el cargo dado de baja por el Artículo 1° de la presente Resolución, a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 15, jornada completa de Paso de Indios, para ser afectado a Maestro de Apoyo.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación-Programa 17: Educación General Básica- UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-84 28-12-07

Artículo 1°: Reconocer y autorizar el pago a la señora QUIÑÓNERO, Grisel Anahí (MI N° 23.095.341 Clase 1973), de la diferencia salarial entre el cargo de Vicedirector Suplente que desempeñó en la Escuela N° 160 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y el cargo de Maestro de Año en la misma Escuela, por el período durante el cual usufructuó veintitún (21) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2003, desde el 22 de Febrero de 2005 hasta el 03 de Marzo de 2005; desde el 30 de Mayo de 2005 al 03 de Junio de

2005; desde el 01 de Septiembre de 2005 al 02 de Septiembre de 2005; desde el 03 de Octubre de 2005 al 03 de Octubre de 2005 y desde el 09 de Diciembre de 2005 al 11 de Diciembre de 2005, conforme lo establecido en la Resolución N° 1039/87, Artículo 2°, incisos b) y j) del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, y en el Decreto Ley N° 1820, Artículo 87°.

Artículo 2°: DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente veintitún (21) días de vacaciones usufructuadas, por el año 2003, de acuerdo a la Resolución N° 1039/87, Artículo 2°, Inciso J) del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación-Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-85 28-12-07

Artículo 1°: RECONOCER la afectación de veintitrés (23) horas cátedra de Nivel Polimodal a la Licenciada GOMEZ, Zunilda Noemí (MI N° 21.348.208 - Clase 1970) para ejercer funciones en el Proyecto de "Asistencia Psicopedagógica a las Instituciones Educativas" (SEPEP), dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, a partir del 21 de Diciembre de 2006 y hasta el 21 de Enero de 2007.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación-Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2007.

Res. N° XIII-86 28-12-07

Artículo 1°: SUPRIMIR de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 207, jornada simple, de la ciudad de Trelew, dos (2) cargos de Maestro de Año de EGB 1 y 2, ocupados por sus titulares señoras VELASCO, Susana Marina (M.I. N° 18.524.721-Clase 1967) y JAMES, Dalila (M.I. N° 20.111.045-Clase 1969), a partir del 21 de febrero de 2006.

Artículo 2°: REUBICAR a la docente VELASCO, Susana Marina (M.I. N° 18.524.721 - Clase 1967), en un (1) cargo de Maestro de Año de EGB 1 y 2 en la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 130, jornada simple, de la localidad La Angostura, a partir del 21 de febrero de 2006.

Artículo 3°: REUBICAR a la docente JAMES, Dalila (M.I. N° 20.111.045 - Clase 1969), en un (1) cargo de Maestro de Año de EGB 1 y 2 en la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 100, jornada simple, de la localidad de Gaiman, a partir del 21 de febrero de 2006.

Artículo 4°: ASIGNAR, a partir del 21 de febrero de 2006, los cargos dados de baja por el Artículo 2° de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

*Un (1) cargo de Maestro de Año de EGB 1 y 2 a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 20, jornada simple, de la ciudad de Rawson.

*Un (1) cargo de Maestro de Año de EGB 1 y 2 a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 151, jornada simple, de la ciudad de Trelew.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica.

Res. N° XIII-87 28-12-07

Artículo 1º: Reconocer y autorizar el pago de la diferencia salarial entre el cargo Maestro de Año Titular que desempeñó en la Escuela N° 49 de Puerto Madryn y el cargo de Vicedirector Suplente que ostenta en la misma Escuela, a la señora VIEYRA, Sandra Patricia (MI N° 14.973.294 – Clase 1962), por el período durante el cual usufructuó diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2005, desde el 23 de diciembre de 2005 hasta el 01 de Enero de 2006, conforme lo establecido en el Artículo 2º, incisos b) y j) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, y en el Artículo 87º del Decreto Ley N° 1820.

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente la diferencia salarial por diez (10) días de vacaciones usufructuadas por el año 2005, de acuerdo al Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-88 28-12-07

Artículo 1º: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución XIII N° 221/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: ASIGNAR un (1) cargo de Preceptor, vacante por Decreto N° 02/06, a partir del período lectivo 2006, solicitado por el Colegio N° 752 de Rawson, con destino al Anexo Unidad 6 del Servicio Penitenciario Federal”.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-89 28-12-07

Artículo 1º: Reconocer la afectación de noventa (90) horas cátedra de Nivel Polimodal a partir del 13 de marzo de 2006 y hasta la fecha de la presente, a la Escuela Bilingüe Puerta del Sol N° 1723 de Trevelin.-

Artículo 2º: Asignar a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución, noventa (90) horas cátedra de Nivel Polimodal a la Escuela Bilingüe Puerta del Sol N° 1723 de Trevelin.-

Artículo 3º: Reconocer la afectación de un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física y dos (2)

cargos Maestro de Año, a la Planta Orgánico – Funcional de la Escuela Bilingüe Puerta del Sol N° 1723 de Trevelin, a partir del Ciclo Lectivo 2006 y hasta la fecha del dictado de la presente.

Artículo 4º: Asignar un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física y dos (2) cargos Maestro de Año, vacantes por Decreto N° 02/07, a la Planta Orgánico - Funcional de la Escuela Bilingüe Puerta del Sol N° 1723 de Trevelin, a partir de la fecha del dictado de la presente.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2007.

Res. N° XIII-90 28-12-07

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Licenciada Karina Andrea JONES (MI N° 24.304.210 - Clase 1975), para la implementación del “Proyecto de Reorganización y Funcionamiento de los Comedores Escolares de la Localidad de Trevelín”, a partir del 01 de Abril de 2007 y hasta la fecha del dictado de la presente resolución.

Artículo 2º: ASIGNAR veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Licenciada Karina Andrea JONES (MI N° 24.304.210 - Clase 1975) para la implementación del “Proyecto de Reorganización y Funcionamiento de los Comedores Escolares de la Localidad de Trevelín”, a partir de la fecha del dictado de la presente resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-91 28-12-07

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PEREYRA, María Cristina (MI N° 04.791.955 – Clase 1945) en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 40 Jornada Simple de Trelew, a partir del 01 de Noviembre de 2004, por acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Res. N° XIII-92 28-12-07

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir del 16 de Marzo de 2006 y hasta el 21 de Diciembre de 2006, al docente GOMEZ ORTEGA, Guillermo Federico (MI N° 28.202.311 – Clase 1980), quien cumplió funciones como responsable del Proyecto “Asistencia y Capacitación Tecnológica, Aula Virtual”, dictado en la Cooperativa “Río Mayo”.

Artículo 2º: RECONOCER la afectación de veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Profesora LUBARY, María Belén (MI N° 28.G201.299 – Clase 1980),

a partir del 2 de Mayo de 2007 y hasta la fecha del dictado de la presente, a fin de dar cumplimiento a las actividades que se desarrollan en el Centro Tecnológico Comunitario Escuela Hogar N° 36 de la localidad de Río Mayo, en el marco del Proyecto "Asistencia y Capacitación Tecnológica, Aula Virtual".

Artículo 3°: ASIGNAR veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Profesora LUBARY, María Belén (MI N° 28.201.299 – Clase 1980), a fin de dar cumplimiento a las actividades que se desarrollan en el Centro Tecnológico Comunitario Escuela Hogar N° 36 de la localidad de Río Mayo, en el marco del Proyecto "Asistencia y Capacitación Tecnológica, Aula Virtual", a partir de la fecha del dictado de la presente resolución y hasta la finalización del Proyecto.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2007.

Res. N° 93 28-12-07

Artículo 1°: RECONOCER la afectación de veinticuatro (24) horas cátedra de Nivel Superior, distribuidas según lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente acto, a partir de las fechas que en el mismo se indican y hasta el 21 de Diciembre de 2006, a docentes que cumplieron funciones en el Proyecto de "Orquesta Infanto-Juvenil", que se llevó a cabo en la ciudad de Puerto Madryn.

ANEXO

APELLIDO y Nombre	MI N°	Horas Asignadas	Desde	Hasta
POMAR, Ana María	11.776.212	seis (6)	01/04/06	21-Dic-06
CARRAZA, Edgardo	11.402.831	seis (6)	03/04/06	
MUÑIZ, Daniel	18.860.470	seis (6)	01/04/06	
SELZER, Silvina	21.912.048	seis (6)	01/04/06	

Res. N° XIII-94 28-12-07

Artículo 1°: RECONOCER la cantidad novecientas setenta y ocho (978) horas extraordinarias realizadas en el mes de febrero de 2007, doscientas cuarenta y ocho (248) horas extraordinarias realizadas en el mes de diciembre de 2006 y cuarenta (40) horas extraordinarias realizadas en el mes de noviembre de 2006, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicio perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas

Res. N° XIII-95 28-12-07

Artículo 1°: RECONOCER la afectación de ciento catorce (114) horas cátedra de Nivel Polimodal, al Colegio San José Obrero de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 20 de febrero de 2007 y hasta la fecha del dictado de la presente resolución.

Artículo 2°: ASIGNAR ciento catorce (114) horas cátedra de Nivel Polimodal, al Colegio San José Obrero de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha del dictado de la presente resolución y hasta el 20 de diciembre de 2007.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-96 28-12-07

Artículo 1°: ASIGNAR, a partir del 8 de marzo de 2007, los cargos que se detallan a continuación a los siguientes establecimientos educativos:

- dos (2) cargos de Maestro de Año de Tercer Ciclo a la Planta Orgánico Funcional del Colegio N° 720 de Trelew.

- dos (2), cargos de Maestro de Año de Tercer Ciclo a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 110 de Puerto Madryn.

- cuatro (4) cargos de Maestro de Año de Tercer Ciclo a la Planta Orgánico Funcional del Colegio N° 785 de Puerto Madryn.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2007.

Res. N° XIII-97 28-12-07

Artículo 1°: Suprimir a partir del 20 de febrero de 2007, los cargos de Maestro de Año de EGB 1 y 2 de las POF de las Escuelas que a continuación se detallan, y asignar los mismos a las POF que también se mencionan en dicho detalle:

Escuela N° 24 de Esquel: un (1) cargo de Maestro de Año vacante por traslado Iturburu- Resolución XIII N° 589/06, a la Escuela N° 35 de Gobernador Costa, con funciones de Maestro de Apoyo.

Escuela N° 112 de Esquel: un (1) cargo de Maestro de Año vacante por jubilación Hernandez-Resolución XIII N° 360/04, a la Escuela N° 8 de Esquel, con funciones de Maestro de Apoyo.

Escuela N° 35 de Gobernador Costa: un (1) cargo de Maestro de Año vacante por traslado Carrizo-Resolución XIII N° 589/06, a la Escuela N° 210 de Esquel, con funciones de Maestro de Apoyo.

Escuela N° 51 de Río Pico: un (1) cargo de Maestro de Año vacante por traslado Ugarte-Resolución XIII N° 589/06, a la Escuela N° 24 de Esquel, con funciones de Maestro de Apoyo.

Escuela N° 137 de Costa del Chubut: un (1) cargo de Maestro de Año vacante por fallecimiento Agüero-Resolución XIII N° 408/04, a la Escuela N° 37 de Trevelin.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

Res N° XIII-98 28-12-07

Artículo 1°: Asignar un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, vacante por creación, Decreto N° 02/07, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 176 de Tecka, dependiente de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a partir del 27 de Marzo de 2007.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 21: Nivel Inicial – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2007.

Res N° XIII-99 28-12-07

Artículo 1°: ASIGNAR a partir del 5 de marzo de 2007, los cargos de Maestro de Ciclo y Especiales, según el siguiente detalle:

SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL REGION I – LAS GOLONDRINAS.

Un (1) cargo de Maestro de Ciclo para Sordos e Hipoacúsicos a la Escuela Especial N° 522 de Las Golondrinas.

Un (1) cargo de Maestro de Ciclo para Sordos e Hipoacúsicos a la Escuela Especial N° 522, con funciones en la Escuela N° 108 de Lago Puelo.

Un (1) cargo de Maestro de Ciclo a la Escuela Especial N° 530 de el Maitén.

Un (1) cargo de maestro Hospitalario y Domiciliario a la Escuela Especial N° 530 de El Maitén.

SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL REGION II – PUERTO MADRYN

Dos (2) cargos de Maestro de ciclo al Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 556 de Puerto Madryn.

Un (1) cargo de Maestro de Ciclo a la Escuela Especial N° 526 de Puerto Madryn.

Dos (2) cargos de Maestro de Ciclo a la Escuela Especial N° 528 de Puerto Madryn.

Un (1) cargo de Maestro Hospitalario y Domiciliario a la Escuela Especial N° 305 de Puerto Madryn.

Un (1) cargo de Maestro de Ciclo ala O.N.G. CERELADI.

SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL REGION III – ESQUEL.

Un (1) cargo de Maestro de Ciclo al Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 559 de Gobernador Costa.

Un (1) cargo de Maestro de Ciclo al Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 557 de Trevelin.

Un (1) cargo de Maestro de Ciclo a la Escuela Especial N° 560 de Esquel.

Un (1) cargo de Maestro de Ciclo al Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 551 de Esquel.

Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas a la Escuela N° 523 de Esquel.

Un (1) cargo de Maestro de Ciclo para Sordos e Hipoacúsicos a la Escuela Especial N° 518 de Esquel.

Un (1) cargo de Maestro de Ciclo a la Escuela Especial N° 523 de Esquel.

Un (1) cargo de Maestro de Ciclo a la Escuela Especial N° 531 de Trevelin.

SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL REGION IV – TRELEW.

Un (1) cargo de Maestro de Ciclo para Sordos e Hipoacúsicos al Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 555 de Gaiman, con funciones en la Escuela N° 30 de Gastre.

Tres (3) cargos de Maestro de Ciclo para el Proyecto de TGD (uno (1) con funciones de asesoramiento técnico pedagógico en el Jardín del Sol).

Dos (2) cargos de Maestro de Ciclo al Centro de Servicios alternativos y Complementarios N° 555 de Gaiman.

Un (1) cargo de Maestro de Ciclo a la O.N.G. Angeles de Cristal.

Un (1) cargo de Maestro de Ciclo para atención de niños con problemas motores a la Escuela Especial N° 509 de Rawson.

Un (1) cargo de Maestro de Ciclo con funciones de integración al Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 552 de Rawson.

Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas a la O.N.G. APADEA de Rawson.

SUPERVISIÓN DE EDUCACION ESPECIAL REGION V – SARMIENTO.

Dos (2) cargos de Maestro de ciclo a la Escuela N° 508 de Sarmiento.

Tres (3) cargos de Maestro de Ciclo al Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 558 (Sarmiento y sede Río Mayo).

SUPERVISIÓN DE EDUCACION ESPECIAL REGION VI – COMODORO RIVADAVIA.

Dos (2) cargos de Maestra de Ciclo al Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 554 de Comodoro Rivadavia.

Dos (2) cargos de Maestro de ciclo a la Escuela Especial N° 514 de Comodoro Rivadavia.

Un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Plásticas a la Escuela Especial N° 514 de Comodoro Rivadavia.

Un (1) cargo de Maestro Especial de Música a la Escuela Especial N° 514 de Comodoro Rivadavia.

Un (1) cargo de Maestro de Ciclo a la Escuela Especial N° 517 de Comodoro Rivadavia.

Un (1) cargo de Maestro de Ciclo para atención en tercer ciclo a la Escuela Hospitalaria y Domiciliaria N° 301 de Comodoro Rivadavia.

Un (1) cargo de Maestro de Ciclo para atención en tercer ciclo a la Escuela Hospitalaria y Domiciliaria N° 302 de Comodoro Rivadavia.

Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas a la Escuela Especial N° 515 de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 22:

Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2007.

Res. N° XIII-100 28-12-07

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir del 14 de Febrero de 2007 y once (11) horas cátedra de Nivel Superior, a partir del 10 de Julio de 2007, a la docente BLANCK, Marcela (MI N° 17.279.629-Clase 1964), para cumplir funciones en la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, de este Ministerio, y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2º: ASIGNAR desde la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocada, diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal y once (11) horas cátedra de Nivel Superior, a la docente BLANCK, Marcela (MI N° 17.279.629-Clase 1964), para cumplir funciones en la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, de este Ministerio.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación-Programa 18: Educación Polimodal-Programa 19: Educación Superior-Actividad 1-Educación Superior-Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-101 28-12-07

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones, a la Maestra de Año Interina de la Escuela Municipal N° 2002 de la ciudad de Puerto Madryn, señora MUNNICH, Cecilia (MI N° 25.039.336 – clase 1976), quien desempeña funciones en la Coordinación del 3er. Ciclo en la mencionada Escuela, a partir del 01 de Enero de 2007 y hasta la fecha del dictado de la presente.

Artículo 2º: Destacar en Comisión de Servicios, a la Maestra de Año Interina de la Escuela Municipal N° 2002 de la ciudad de Puerto Madryn, señora MUNNICH, Cecilia (MI N° 25.039.336 – clase 1976), quien desempeña funciones en la Coordinación del 3er. Ciclo en la mencionada Escuela, desde la fecha del dictado del presente acto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica-Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio 2007.

Res. N° XIII-102 28-12-07

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente ALI, Claudia Susana (MI N° 13.941.593-Clase 1961), quien participó en el Operativo Nacional de Evaluación de la Calidad Educativa 2007, en calidad de Veedora del mismo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 05 de Noviembre de 2007 y hasta el 23 de Noviembre de 2007.

Res. N° XIII-103 28-12-07

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente MOLINA, Laura Fabiana, (MI N° 22.041.164 - Clase 1971) en un cargo Maestro de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 303 jornada simple, de Trelew, a partir del 20 de Febrero de 2007, por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-105 28-12-07

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por el docente ALMADA, Jorge Florencio (MI N° 11.057.526 - Clase 1954) en un cargo Maestro Especial de Educación Física de quince (15) horas Titular de la Escuela N° 5 jornada simple, de Trelew, a partir del 01 de Agosto de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, treinta y cinco (35) días de vacaciones, no usufructuadas proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-106 28-12-07

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por docente PALEO, Mirta Cecilia Carolina (MI N° 10.804.270 - Clase 1953), en veinte (20) horas cátedra de Ciencias Sociales en 9º año y en tres (3) horas cátedra de Historia en 1º año 2da división, en el Colegio N° 747 de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de agosto de 2007, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta y cinco (35) días de licencia proporcional año 2007 en veinte (20) horas cátedra en 9º año y en tres (3) horas cátedra en 1º año 2da división, en el Colegio N° 747, conforme lo establecido por el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo

en cuenta que serán descontados los informes de devolución de la liquidación final.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-107

28-12-07

Artículo 1º: Reconocer y autorizar el pago a la señora MARCH, Gabriela Raquel (MI N° 17.643.893 – Clase 1966), de la diferencia salarial existente entre el cargo de Vicedirector de la Escuela de Nivel Inicial N° 431 de Trelew y el cargo de Director que desempeñó en la misma Escuela, por el período durante el cual usufructuó diecinueve (19) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2006, desde el 10 de Julio de 2007 hasta el 28 de Julio de 2007, conforme lo establecido en la Resolución N° 1039/87, Artículo 2º, incisos b) y j) del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, y en el Decreto Ley N° 1820, Artículo 87º.

Artículo 2º: Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente mencionada en el Artículo precedente, la diferencia salarial existente entre el cargo de Vicedirector de la Escuela N° 431 y el cargo de Director de la misma Escuela, correspondiente a diecinueve (19) días de vacaciones usufructuadas por el año 2006, de acuerdo a la Resolución N° 1039/87, Artículo 2º, inciso j) del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-108

28-12-07

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Profesora de Educación Física señora VERGEL, Rosa Mabel (M.I N° 17.380.904 – Clase 1965), para desempeñarse en el Departamento de Educación Física del Colegio N° 704 de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de julio de 2007 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2º: ASIGNAR desde la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2007, quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Profesora de Educación Física señora VERGEL, Rosa Mabel (M.I N° 17.380.904 - Clase 1965), para desempeñarse en el Departamento de Educación Física del Colegio N° 704 de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-109

28-12-07

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente GENOVESI, Nora Silvia (MI N° 10.596.845 -

Clase 1953) en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 193 jornada simple, de Puerto Madryn, a partir del 01 de Agosto de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta y cinco (35) días de vacaciones, no usufructuadas proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-110

28-12-07

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica a la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, para realizar el mantenimiento y Reparación de PC en las escuelas de las localidades de Paso del Sapo, Cushamen, Colan Conhue, Aldea Epulef, Lagunita Salada y Gan Gan, a partir del 01 de septiembre de 2007 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2º: ASIGNAR un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica a la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, para realizar el mantenimiento y reparación de PC en las escuelas de las localidades de Paso del Sapo, Cushamen, Colan Conhue, Aldea Epulef, Lagunita Salada y Gan Gan, a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa: 23 Educación Científica y Técnica, Fuente de Financiamiento 426.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Juez Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2do. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) Días, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLAS GENOFF PANCHEFF, según se encuentra ordenado en

los autos caratulados: "GENOFF PANCHEFF, NICOLAS S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 1788/07, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia atento lo solicitado y diario "Crónica" de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 05 de Diciembre de 2007.-

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 22-01-08 V: 24-01-08.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 650 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) Días, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JANUARIO PEREIRA CLARA, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "PEREIRA CLARA, JANUARIO S/SUCESION" Expte. N° 2901/07, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia atento lo solicitado y diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Diciembre de 2007.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-01-08 V: 24-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier Juez, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2do. Piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) Días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes "DORIS OLIVARES SALDAÑA y JOSE LUIS CARCAMO MIRANDA, para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "OLIVARES SALDAÑA DORIS y CARCAMO MIRANDA JOSE LUIS S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 1991/2007. Publíquese edictos por el término de TRES Días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 20 de Diciembre de 2007.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-01-08 V: 24-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier Juez, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2do. Piso con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) Días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "MARRELLI, OSCAR SALVADOR S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 1875/2007. Publíquese edictos por el término de TRES Días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 27 de Noviembre de 2007.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-01-08 V: 24-01-08.

EDICTO LEY 19.550 FRUTOS DE LOS LAGOS S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de la sociedad, celebrada el 25 de Octubre de 2007, resolvió (i) aumentar el capital social de Pesos \$ 6.100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a 1 voto y 6.000.000 de acciones preferidas nominativas no endosables, sin derecho a voto, a Pesos \$ 6.600.000, mediante la emisión de 500.000 acciones preferidas, nominativas no endosables, sin derecho a voto y de valor nominal Un Peso cada una; (ii) reformar el estatuto social en su artículo 4º, mediante la emisión del siguiente texto: "ARTICULO 4º.- CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Seis Millones Seiscientos Mil Pesos (\$ 6.600.000.-), representado por (i) Cien Mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, cada una de valor nominal Un Peso (\$ 1.-) y con derecho a un (1) voto por acción; y (ii) Seis Millones Quinientos Mil (6.500.000) acciones preferidas, nominativas, no endosables, cada una de valor nominal Un Peso (\$ 1.-), y sin derecho a voto."

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por Un Día en el Boletín Oficial.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 22-01-08.

EDICTO EMPACIACION COMERCIAL

EMANCIPADO: José Saúl Correa, argentino, nacido el 02-12-1988, con DNI N° 33.793.082, soltero, con do-

micilio en calle Lago Puelo B° Pujol II Manzana 848 Lote 4 de Puerto Madryn, Chubut.

DATOS PERSONALES DE LOS PADRES: José Miguel Correa, nacido el 20-04-1941, con DNI N° 07.330.435, soltero, hijo de Manuel Correa y de Casilda Barroso, y Mirta Leoncia Rosales, nacida el 05-11-1966, con DNI N° 18.505.698, soltera, hija de Flora Beatriz Rosales, ambos argentinos, domiciliados en calle Lago Puelo B° Pujol II Manzana 848 Lote 4 de Puerto Madryn, CHUBUT.-

Publíquese por Un Día.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 22-01-08.

**EDICTO
EMPACIACION COMERCIAL**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 07/12/2007.

DATOS DEL EMANCIPADO: Luis Alberto Claros, DNI N° 33.108.830.

Publíquese por Un Día.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 22-01-08.

**EDICTO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 05 de Diciembre de 2007, por ante el Esc. Alejandro E. Perez, Titular del Registro N° 53, de la Ciudad de Pto. Madryn.

DENOMINACION: **DESUR S.A.**

SOCIOS: Marcelo Héctor Constanza, argentino, nacido el 19 de Julio de 1968, CUIT 20-20263556-4 DNI 20.263.556, de estado civil casado, abogado, domiciliado en Brown, 2111 de Puerto Madryn, Chubut, Armando Constanza, argentino, nacido el 17 de Diciembre de 1969, CUIT 20-206314475-9, martillero público, casado, DNI 20.631.47, domiciliado en Mitre 2435, de Puerto Madryn, Chubut y Hernán Agustín Egurza, argentino, nacido el 04 de Mayo de 1975, CUIT 20-23834174-5, casado, empresario, DNI 23.834.174, domiciliado en Perito Moreno 2385 de Puerto Madryn, Chubut.

DOMICILIO LEGAL: Av. Roca 353 9° Piso Of. 1 de Pto. Madryn, Chubut.

PLAZO: Noventa y Nueve Años.

OBJETO: a) CONSTRUCTORA: b) INMOBILIARIA: c) FINANCIERA:

CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.00)

DIRECTORIO: Presidente: Marcelo Héctor Constanza; Vicepresidente: Hernán Agustín Egurza; Director Suplente: Armando Constanza.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.
PRESCINDE DE SINDICATURA.-

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 22-01-08.

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD

En la ciudad de Puerto Madryn, a los tres días del mes de Enero del año 2008, los Sres. Jorge Ariel UKMAR, argentino, casado, de profesión Maquinista Naval Superior, nacido el 4 de Octubre de 1954, con domicilio en Barrio Covitre I, casa N° 129 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut y con DNI N° 11.340.661 y Daniel Jorge CENTURION, argentino, casado, de profesión Marino Mercante, con DNI N° 13.316.866 y domiciliado en calle San Martín N° 1605 de la ciudad de Puerto Madryn, ambos integrantes de la Sociedad de hecho denominada Intermares S.H., con domicilio en calle Ricardo Rojas N° 551 de la ciudad de Puerto Madryn, dedicada al rubro de la Reparación Naval, comunican al público en general y a acreedores y trabajadores que la empresa mencionada ut supra transfiera todos los derechos, acciones y obligaciones de esta empresa a favor de la empresa **INTERMARES S.R.L.** con domicilio en calle Ricardo Rojas N° 551 del Parque Industrial Pesado de la ciudad de Puerto Madryn. A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que cualquier reclamo u oposición a la presente transferencia deberá ser opuesta dentro del plazo legal al domicilio de la calle Ricardo Rojas N° 551 de la ciudad de Puerto Madryn. Firmado Daniel J. Centurión y Jorge A. Ukmar: Socios Gerentes de Intermares S.R.L.

I: 16-01-08 V: 22-01-08.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

EDICTO ARTICULO 68° DEL CÓDIGO FISCAL

Señores
TRECOM S.A.
TRELEW

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulado en el Art. 26.1 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION ART. 26.1 C.F. N° 064/2007 – DF (0)
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 09/2001 A 03/2004
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 9.940,73
ACCESORIOS (ART. 28 C.F.): \$ 12.572,40
TOTAL DEUDA: \$ 22.513,13
CALCULADA AL: 31/01/2008

SON PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TRECE
CON 13/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial a la liquidación indicada en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 33.1º del Código Fiscal, la multa del artículo 30º podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

Quedan Uds. debidamente notificados.

FERNANDO RAUL ROIS
Director de Fiscalización
Dirección Gral. de Rentas
Provincia del Chubut

I: 21-01-08 V: 01-02-08.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

ENERGIAL S.A.

Convócase a los accionistas de ENERGIAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 2008 a las 15 horas en Mitre N° 908, 1º "A" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria tardía;
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 5;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los directores, aprobación de la gestión del Directorio;
- 5) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio;
- 6) Elección del Síndico titular y suplente;

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha de la Asamblea. A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 16 horas del mismo día en que se convocó para la asamblea y en el mismo domicilio.-

LUIS AYESTARAN
Apoderado
ENERGIAL S.A.

I: 17-01-08 V: 23-01-08.

FRIGORIFICO PUERTO MADRYN S.A.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convócase a los accionistas de Frigorífico Puerto Madryn a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de febrero de 2008 a las 10 hs., en primera convocatoria y 11 hs., en segunda convocatoria en la sede social sito en la planta frigorífica ubicada en Ruta 1 Km. 11 para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de 2 accionistas para la firma del acta de asamblea. 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y cuadros anexos, informe de Auditor correspondiente el ejercicio económico N° 1 cerrado el 31 de Julio de 1999; 3) Remuneración del Directorio por su gestión en el ejercicio; 4) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y cuadros anexos, informe de Auditor correspondiente al ejercicio económico N° 2 cerrado el 31 de Julio de 2000; 5) Remuneración del Directorio por su gestión en el ejercicio; 6) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y cuadros anexos, informe de Auditor correspondiente al ejercicio económico N° 1 cerrado el 31 de Julio de 2001; 7) Remuneración del Directorio por su gestión en el ejercicio; 8) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y cuadros anexos, informe de Auditor correspondiente al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31 de Julio de 2002; 7) Remuneración del Directorio por su gestión en el ejercicio.

EL DIRECTORIO

I: 21-01-08 V: 25-01-08.

FRIGORIFICO PUERTO MADRYN S.A.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Convócase a los accionistas de Frigorífico Puerto Madryn a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 08 de febrero de 2008 a las 14 hs., en primera convocatoria y 15 hs., en segunda convocatoria en la sede social sito en la planta frigorífica ubicada en Ruta 1 Km. 11 para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de 2 accionistas para suscribir el acta de asamblea, 2) Aumento del capital social por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 383.690) por capitalización de créditos de los accionistas, como consecuencia de obligaciones preexistentes, 3) Limitación del derecho de preferencia a la capitalización precedente, 4) Reforma del artículo 4 de los Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

I: 21-01-08 V: 25-01-08.

**COMISION DE ACTIVIDADES INFANTILES
ASOCIACION MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVA**

CONVOCATORIA

El Concejo Directivo de la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y Deportiva (C.A.I.), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 2008, a las 20:00 hs., a realizarse en la Sede Social sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 2120 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, con el siguiente

Orden del Día:

- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.
- Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 2007.
- Renovación de Cargos en el Órgano Directivo.
- Informe y Evaluación de Desarrollo Institucional durante el período Octubre 2006-Setiembre 2007".
- Aprobación venta lotes fracción IV Parque Industrial.

CARLOS ANIBAL PERALTA
Presidente

ANTONIO RICARDO GELINGER
Secretario

I: 22-01-08 V: 24-01-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 15/07

AVISO DE LICITACION

OBJETO: "ADQUISICION BATERIAS ALDEAS ESCOLARES".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires Fax N° (011) 4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel CHUBUT – FAX N° 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1146 (9000) Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-44-63571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 20 de Febrero de 2007 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-).-

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 20° de las Cláusulas Particulares designado en treinta (30) días.

I: 21-01-08 V: 25-01-08.